particulares que trayan cenidos y traspasaron de
qualesquier rentas de propios de la cantidad
o cantidades que estoman empeñados en favor de
Gaspar Manrique [illegible] y otorgue escritu
ras de cesion en forma en nombre de Cartagena que
para todo ello y lo a ello tocante le dan los
dichos señores [illegible] de su [illegible]
[illegible] con [illegible] para [illegible] servicio
de su mag.d [illegible] despacho de los casos
de [illegible] y defensa de Cartagena.

La ciudad dixo que con facultad de su mag.d se
[illegible] los ynquisidores del
[illegible] como
[illegible] propios cuyas cantidades an
de servir para la paga de los setecientos
[illegible] que el Reyno [illegible] a re
partido a Cartagena cada un año por quenta de los
dos millones y medio conçedidos a su mag.d = y para
seis mill [illegible] la ciudad
de lo procedido del donativo de los diez y seis mill
ducados conçedidos a su mag.d para pagar por sus
vezinos [illegible] de mas de lo de la
sisa consumo [illegible] dichos arrendamientos
estan fechos ante [illegible] escrivanos de la junta
con [illegible] servicio de su mag.d y para la [illegible]

Nonbram.to de depos.os de ynquisiçiones

En Cartagena en catorce dias del mes de henero de mill y seiscientos y quarenta años notifique lo contenido en este acuerdo a Alonso [illegible] de Cartagena en su persona de que doy fee el qual dijo que acepta el nonbramiento [illegible] conforme al acuerdo y lo firmo
Garcia [illegible]
Luis Martinez [illegible]